



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 059 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 18 de enero de 2018

VISTO: El Oficio N° 048-2018-UNJ/VPACAD, de fecha 17 de enero de 2018; Proveído N° 102 de fecha 17 de enero del 2018; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 17 de enero de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 136-2017-MINEDU, de fecha 17 de agosto del 2017, se encarga al Dr. Edwin Guido Boza Condorena, presidente de la Comisión Organizadora, las funciones de Vicepresidente Académico, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)";

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 390-2017-CO-UNJ, en su artículo 9° inciso 9.1 establece que, (...) La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad;

Que, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3 literal e) las funciones de la Comisión Organizadora: "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que; son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

Asimismo, el artículo 17° numeral 17.1 del referido cuerpo normativo establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, a través de la Resolución N° 122-2017-CO-UNJ, de fecha 17 de marzo de 2017, se aprueba la Directiva N° 001-2017-UPJ-UNJ, "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS PARA AUTORIDADES UNIVERSITARIAS, DIRECTIVOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS, DOCENTES NOMBRADOS, CONTRATADOS E INVITADOS, PERSONAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 059 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 18 de enero de 2018

ADMINISTRATIVO CONTRATADO, ASÍ COMO ESTUDIANTES Y PRACTICANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, Y/O PERSONAL EXTERNO";

Que, a través del Oficio N° 048 -2018-UNJ/VPACAD, de fecha 17 de enero de 2018, el Vicepresidente Académico, solicita la aprobación de Encargatura con eficacia anticipada de las Oficinas Académicas de nuestra Casa Superior de Estudios, por necesidad de servicio a los siguientes profesionales, con la bonificación mensual de S/. 1,192.00 Soles, de acuerdo a la directiva vigente:

DOCENTE	CARGO	PERIODO
M Sc. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez	Oficina General de Responsabilidad Social	03-01-2018 AL 31-03-2018
Dra. Irma Rumela Aguirre Zaquinaula	Dirección del Centro Pre Universitario	03-01-2018 AL 31-03-2018

Que, mediante Proveído de visto, el Presidente de la Comisión Organizadora, eleva el expediente administrativo a fin de ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de enero de 2018, la comisión Organizadora DE LA Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad Encargar con eficacia anticipada al 03 de enero de 2018, las Oficinas Académicas, toda vez que existe la necesidad de servicio, a partir del 03 de enero al 31 de marzo de 2018, con la bonificación mensual de S/ 1,192.00 Soles, según la Directiva Vigente a la fecha, de acuerdo al Oficio N° 048 -2018-UNJ/VPACAD, de fecha 17 de enero de 2018, enviado por el Vicepresidente Académico;

Estando a las consideraciones precedentes y en de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR CON EFICACIA ANTICIPADA al 03 de enero de 2018, las Jefaturas de las Oficinas Académicas de nuestra Casa Superior de Estudios, a los siguientes profesionales, por la necesidad de servicio con la bonificación mensual de S/ 1,192.00 Soles, conforme a la Directiva vigente, según el siguiente detalle:

DOCENTE	CARGO	PERIODO
M Sc. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez	Oficina General de Responsabilidad Social	03-01-2018 AL 31-03-2018
Dra. Irma Rumela Aguirre Zaquinaula	Dirección del Centro Pre Universitario	03-01-2018 AL 31-03-2018

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Jaén, realice las acciones necesarias para el pago correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las áreas correspondientes para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente